

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa en contrario hecha la promulgación el día que comienza la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto 6 inserto en el de 24 de Enero de 1923

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, el anuncio de rematarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 18.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre 12 50	Trimestre 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 25
Un año. 40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

En M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 Febrero 1923).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.655

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Aguilar, para el año de 1923.

(Continuación)

Cabezas de familia

D. Manuel Navas Borrego
Mannel Ortega Montilla
Rafael Ortega García
Jerónimo Palos Gallardo
Angel Padilla Gibsón
Francisco Pino Sanchez
Andres Quintero Roldan
Francisco Romero Jiménez
José Rubio Rodríguez
Teodoro Romero Campuzano

D. José Ruiz Torres
Juan José Rivas Castilla
Miguel Santos Gonzalez
José Sanchez Morales
Francisco Torres Montilla
Manuel Tenor J. Ouenca
Francisco Ucles Morales
Manuel Velasco Estepa
Mannel Vergara Alvarez
José Ibarra Moya
José Illanes Calzado
Pedro Diaz Jimenez
Hildefonso Lucena Alberca
Pablo Montemayor Carrillo
Antonio Montemayor Pizarro
José Ramos González
Rafael Saravia Leon
Agustin Arjona Cuenca
Antonio Jimenez Gómez
Cristóbal Berguillos Navarre
Pablo Chacon Fernandez
Miguel Delgado Bergillos
Eduardo Estrada Cortés
Pedro López Muñoz
Antonio Llamas Rodriguez
Pablo Martinez Borrégo
José Perez O'ea
Manuel Rivas Montilla
Vicente Torres Doblas
José Maria Velda Marmol
Capacidades

D. Agustin Aguilar Tablada
Juan Urbano Valverde
Luis Carrillo Tiscar

D. José G. Cámara Carillo
José A. Lucena Cámara
Luis Arcos Claveria
Juan de Luque Ortega
Juan de Dios Carmona Aguilar
Juan Diaz Pozuelo
Rafael López Romero
Hildefonso Lora Lucena
Mannel Jurado López
Olegario Perez Caballero
Olegario Pérez Jimenez
Miguel Jiménez Claveria
Francisco Toro Gonzalez
José Garcia Pedroza
Gabriel Zurera Varo
Manuel Fernandez Perez
José Rafael Zurera Varo
A fonso Berlauga Cabezas
Miguel Garcia Carretero
Antonio Romero Carmona
Francisco Cosano Valle
Carlos Carrillo Tiscar
Juan Burgos Luque
Rafael Albalá Hurtado
José Guevara Aumente
Juan Aragon Luque
Luis Arrebola Maldonado
Agustin López Ruiz
Francisco J. Luque Jurado
Eloy Lucena de la Cámara

(Concluirá)

Alcaldía Constitucio- nal de Córdoba

Núm. 788

Edicto

Habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado por el Reglamento de cuatro de Abril de mil novecientos cinco, para la reclamación de las reses mostrencas, sin que lo haya sido la yegua alazana hispano-anglo-árabe, de diez años de un metro cincuenta y siete de alzada, lucera, cordón corrido, bebe con el superior casada con las anteriores y posteriores derecha, armijada posterior izquierda, con hierro en la nalga derecha y el de la Mundial en la nalga izquierda, la cual fué hallada en terrenos del cortijo de «El Arenal» de este término, se anuncia su enajenación en subasta pública, la cual tendrá lugar a pujas llanas en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del miércoles catorce del que rige, sirviendo de tipo la cantidad de setecientas cincuenta pesetas en que pericialmente ha sido valorada, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación,

Ayuntamiento Constitucional DE HORNACHUELOS

Año de 1922-23

Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 582

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.				6 800
2.º Policía de seguridad				1 700
3.º Policía urbana y rural				800
4.º Instrucción pública				550
5.º Beneficencia				1 700
6.º Obras públicas				100
7.º Corrección pública.				780
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial				12 170
10.º Obras de nueva construcción				
11.º Imprevistos				400
12.º Resultados				
TOTAL.....				25 000

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Hornachuelos primero de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Enrique Fernández.—V.º B.º El Alcalde, Federico García.

deberán los interesados exhibir su cédula, la personal y depositar previamente en la mesa de la Alcaldía la suma de cien pesetas, la cual será devuelta en el acto a los proponentes, quedando obligado el rematante a entregar la diferencia que exista entre el depósito constituido y el en que se le adjudique la caballería tan pronto como termine la subasta, así como a reintegrar el papel invertido en el expediente y a abonar, además, los gastos originados con motivo de la inserción de edictos en el «Boletín Oficial de la provincia».

Córdoba cinco de Febrero de mil novecientos veintitrés.—El Alcalde, Patrio López.

AYUNTAMIENTOS

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 236

Don Alfonso Caracuel Ponce, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores onotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 27 de este mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero próximo.

Cañete de las Torres a 2 de Enero de 1923.—El Alcalde-presidente, Alfonso Caracuel.

VALENZUELA

Núm. 349

Don Juan Gallardo Suñin, Alcalde constitucional de Valenzuela.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Espejo Jiménez y Rogelio Castro Ibañez, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuan-

las reclamaciones o excepciones estén pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófago y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valenzuela 14 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Gallardo.

ESPIEL

Núm. 613

Don Eustaquio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del año actual el mozo Rafael Oliva Tejero, hijo de José Oliva Tenorio y de María Tejero Ortega, que nació en este pueblo el día 11 de Marzo de 1902, e ignorándose su paradero actual, se le cita por el presente a fin de que comparezca en estas Casas Consistoriales a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo venidero, respectivamente, debiendo prevenirle que de no comparecer le pararán los perjuicios que determina la ley.

Espiel 25 de Enero de 1923.—Eustaquio Fernández.

FUENTE TOJAR

Núm. 544

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Torres Valderrama, hijo de Ricardo y Antonia y José Serrano Morales, hijo de Fulgencio y María, naturales de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 28 del actual y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Tojar a 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Francisco Matas.

BAENA

Núm. 505

Don José Alarcón Tarifa, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este término, y habiéndose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo represen-

tante al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 28 del mes actual, hora de las doce, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento.

Asimismo se cita para el domingo 11 de Febrero próximo, acto del cierre definitivo del alistamiento.

Igualmente se les cita para que comparezcan el día 18 de citado mes de Febrero como tercer domingo al sorteo y hora de las siete de la mañana.

También se les cita para que comparezcan al acto de la clasificación de soldados el día 4 del próximo mes de Marzo, a las ocho de la mañana; en la inteligencia que este edicto se insertará en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse a actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

José Camacho Galisteo, hijo de Antonio y Presentación.

Manuel Galisteo Tarifa, de Antonio y Amalia.

Rafael Pavón González, de José y Rosario.

Diego Galisteo Ríos, de Santiago y Julia.

Antonio José Nieto Nieto, de José y Concepción.

Manuel Rabago Jiménez, de José y Rafaela.

Trinidad González Peña, de Trinidad y Laura.

Manuel S. Felipe y Santiago, de incógnitos.

Gabriel Molina Jiménez o Carmona, de Manuel y Rosario.

Juan Francisco Cruz Amo, de José y María Angeles.

Rafael Navarro Pérez, de Domingo y Dolores.

Tomás Bermúdez Ruiz, de Pedro y Antonia.

Simón Valderas González, de Antonio y Elisa.

Francisco Albendín Triguero, de Fernando y Carmelo.

Antonio Miguel Calero Zamorano, de incógnitos.

Miguel Oñeca Muñoz, de Manuel y Leonor.

Juan Flores López, de Carlos y Ascensión.

Miguel Antonio Bernal de la Morena, de Amador y Francisca.

Domingo Cava Baena, de incógnitos.

Estéban San Fuentidueña de Baena, de incógnitos.

Baena a 22 de Enero de 1923.—José Alarcón.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 502

Don Felipe Sánchez-Trincado Pequeño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en el año

1902 que a continuación se expresarán comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, operaciones que tendrán lugar en los días indicados por dicha Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Fuente Obajuna 22 de Enero de 1923.

—Felipe S. Trincado.

Mozos que se citan

Francisco Gallardo Ramos, hijo de Juan e Irenes.

Domingo Hurtado Martínez, de Serafín y Manuela.

Pedro Cabanillas Camillo, de Eugenia.

Antonio Francisco González Vázquez de Idefonso y de Josefa.

Sergio Blázquez Pizarro, de Antonio y Purificación.

Juan Luján Silva, de Angel y Aureliana.

Juan José Bella Ortiz, de Agustín y Rosalía.

Alejo Victoriano García Perales, de Tomás e Isabel.

Salvador Navarro Ruiz, de Luis y Concepción.

Teófilo Valentín del Coso, de Cuádro y María Luisa.

Francisco Cabello Rivera, de Rita.

Manuel Pozas Vergara, de Miguel y Manuela.

BENAMEJI

Núm. 479

Don José María Velasco Plasencia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desconociéndose el domicilio y actual paradero de los mozos que se consignan en la relación final los cuales se encuentran comprendidos en el Alistamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía a manifestar sus domicilios, advirtiéndoles a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que también se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días que para cada caso determina la Ley, con el fin de exponer cuanto a su derecho convenga, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por dicha Ley, mediante a ignorar las respectivas residencias de los interesados, a quienes en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

José Artacho Ramírez, hijo de Francisco y Josefa.

Francisco Lara Ramírez, de Antonio y Presentación.

Benameji 17 de Enero de 1923.—José M. Velasco.

BELMEZ

Núm. 418

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término, comprendidos en el Alistamiento de este año que al final se expresan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les representen, en los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, en que tendrán lugar la rectificación y cierre del Alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndoles que el presente edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Francisco Jiménez, hijo natural de Antonia Jiménez.

Lucas Vazcón Mohedano, de Rafael y Joaquina.

Escobedo Pérez Eliso, de Manuel y Antonia.

José Andrés Cisero Cuera, de Francisco y Cesárea.

Juan Galego Tamayo de Diego y Eulalia.

Juan José Paredes Dávila, de Melchor y María Antonia.

Sotero Juan Antonio Nevado Say de Juan Antonio y Salomé.

Tomás Rivas Garabaldi, de Francisco y Petra.

José Jurado García, de Angel y Patrocinio.

Urbano Gregorio Jurado Vera, de Juan y Francisco.

Restituto Mohedano Cebalero, de Antonio y Encarnación.

Pedro José Leal Fernández, de Rafaela.

Antonio Lahoz Luque, de Antonio y Andrea.

Antonio Gallardo Gil, de Diego y Emilia.

Manuel Fernández Montero, de Francisco y María Dolores.

Elías Mohedano Fernández, de Blas y Gregoria.

Rafael Gil Espidar, de José y Rufina.

Antonio Morillo y Morillo, de Manuel y Consuelo.

Antonio Dávila Pozo, de Ventura y Cencencia.

Belmez a 11 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan A. Sánchez.—El Secretario, Juan del Astro.

MONTILLA

Núm. 417

Don Manuel Heirador Pedraza, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento

que se forma para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprobados con arreglo a lo prescrito en el artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que figuran a continuación, y como quiera que a pesar de las gestiones practicadas no ha sido posible averiguar sus paraderos, se les cita por medio del presente para que concurren a este Ayuntamiento el 28 de mes corriente 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguientes, en cuyos días tendrá lugar respectivamente la rectificación de mencionado alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, a los cuales que de no efectuarlo se tendrán por soldados prófugos.

Dado en Montilla a 18 de Enero de 1923.—Marcel Herrador.—De S. O.: Juan Navarro, Secretario.

Mozos que se citan

Antonio Marcelino, hijo natural de Ursula Expósito.

Antonio Lao Amelols, de Francisco y María; se dice se encuentra en el Brasil.

Fernán Domenet Mambilla, de José y Consuelo.

Juan Pérez Temajón, de Luis y Mariana, se dice es vecino de Algeciras.

Juan Palomino Baena, de Juan y Carmen.

José Alcalá Panadero, de Francisco y Juana, se dice reside en Buenos Aires.

Luis Oddón Bamel, de don Luis y doña Luisa.

Manuel Martínez López, de Juan y Antonia.

Miguel Zamorano Mora, de Diego y Teresita.

Miguel Espejo Pérez, de Antonio y Juana.

Manuel Gama Espejo, de Manuel y Dolores, se dice reside en el Brasil.

Manuel Requena (Córdoba), de Vicenta y Rosario.

MOBILES

Núm. 477

San Juan López Fernández, alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que a continuación se expresan y no siendo posible citarlos por ignorarse su paradero y el de sus padres, a los cuales se les cita por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia antes de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el domingo once de Febrero próximo bajo apercibimiento de que si no concurren a dicho acto quedarán incluidos en aquel, y si no comparecieran al sorteo y a la clasificación y declaración de soldados que se verificará los días diez y ocho

de ante dicho mes de Febrero y cuatro de Marzo respectivamente en el salón de sesiones de este municipio, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

José Arroyo Carmona, hijo de Javier y María Antonia.

Francisco Romero Moreno, de Francisco y de María Dolores.

Rafael Romero Corano, de José y María.

Antonio Pérez Barbero, de Antonio y Carmen.

Montes 15 de Enero de 1923.—Juan López.

MONTORO

Núm. 406

Que estando comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos que a continuación se expresan, nacidos en el año 1902, e ignorándose el actual paradero de los mismos se les cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales, para que concurren al salón de actos de estas Casas Consistoriales en los días veinte y ocho del corriente, once y diez y ocho de Febrero y cuatro de Marzo próximos en cuyos días tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo sorteo y clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan

Antonio Sánchez Ordoñez, hijo de Antonio y Rosa, nació el cinco de Junio de 1902.

Antonio Díez Martínez, hijo de Andrés y María del Carmen, nació el 31 de Diciembre 1902.

Luis Sánchez Zamora, hijo de José y Francisca, nació el 31 de Octubre de 1902.

José Andujar Cano, hijo de Juan y Juana, nació el 5 de Febrero de 1902.

Marcos Marín Rosillo hijo de Ramón y Victoria, nació el 25 de Abril de 1902.

Miguel Felgado Curiel, hijo de Ciriaco y María, nació el 9 de Septiembre de 1902.

Montoro 18 de Enero de 1923.—A. Benítez.

BENAMEJÍ

Núm. 460

Don José María Velasco Plasencia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desconociéndose el domicilio y actual paradero de los mozos que se consignan en la relación final los cuales se encuentran comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía a manifestar sus domicilios, advirtiéndoles a los mismos, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependan, que también se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo

y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días que para cada caso determina la ley con el fin de exponer cuanto a su derecho concierne, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por dicha ley, mediante a ignorar las respectivas residencias de los interesados a quienes en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación de los mozos que se citan

Juan Plasencia Cabello, hijo de Juan y Francisca.

Bartolomé Pacheco Sánchez, de José y Dolores.

Rafael Linares Ramírez, de Francisco y Carmen.

Juan Espejo Guerrero de Juan Luis y María Josefa.

Diego López Toledo, de Francisco y María.

Antonio Velasco Velasco, de Juan y Soledad.

Fernando Benítez Domínguez, de Juan y Filomena.

Francisco Leiva Ruiz, de Cristóbal y Josefa.

Bartolomé Ortiz Soto, de Antonio y Francisca.

Juan Gómez Aragón, de Francisco y Ana.

Manuel Leiva Sánchez, de Juan y Carmen.

Juan Chacón Espejo, de Juan y Josefa.

Juan Rosas Linares, de Antonio y Carmen.

Cristóbal Arjona Moreno, de Francisco y Encarnación.

José Granados Rosas, de José y Ana.

Juan Pinto Aragón, de Nicolás y Gracia.

Francisco Villalba Velasco, de Juan y Teresa.

Benemejé 15 de Enero de 1923.—José María Velasco.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 412

FERNÁNDEZ HURTADO José, domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible, comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción, para prestar declaración en causa por hurto de una yegua instruida por este dicho Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 515

REYES ESPINOSA, Juan, y CARRASCO MONTES, Antonio; de unos treinta años de edad, gitanos, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de notificarles el auto procesamiento y reducirlos a prisión decretada en el sumario número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos veinte y dos, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Requisitoia

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 739

BRETOS PAVO Pablo, hijo de José y de Inés, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba de estado soltero, profesión albañil, de veinte y dos años de edad, (las demás señas se ignoran), domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor, del Regimiento Infantería Granada número treinta y cuatro, Comandante don Manuel Gutiérrez Cano, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla ocho de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Gutiérrez.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 21